



BASES POSTULACION 2017 **PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

1. ANTECEDENTES:

La Municipalidad de Perquenco, preocupada por generar espacios de participación para toda la comunidad, implementará una vez más los Presupuestos Participativos, instancia en la cual diferentes Organizaciones Urbanas de la Comuna decidirán en qué invertir parte del Presupuesto Municipal. De esta manera se pretende empoderar a los ciudadanos en cuanto a definir y priorizar los problemas más importantes en sus barrios, presentar alternativas de solución (proyectos) y posteriormente ser ellos quienes los ejecutan. Para éste año se destino un marco presupuestario de \$11.950.000, distribuido en \$7.500.000 para el Fondo A (interés comunal), \$4.000.000 para el Fondo B (interés organizacional) y \$450.000 para premios a las Organizaciones Comunitarias como incentivo en el Fondo A.

2. OBJETIVO.

Objetivo General:

- Fomentar la participación de las organizaciones comunitarias y de la ciudadanía en general, aumentando la capacidad de decisión respecto del Presupuesto Municipal a través de la generación de iniciativas que propendan a dar solución a problemas detectados por ellos mismos a nivel organizacional y comunal causando en este último gran impacto local con su ejecución, para lo cual serán sometidos a votación popular.

Objetivos Específicos:

- Generar acciones innovadoras en materia de participación ciudadana, vinculando a los habitantes de la comuna como corresponsables del desarrollo local.
- Distribuir de mejor manera los recursos municipales, priorizando su asignación y tomando en consideración criterios técnicos y la participación y decisión de la ciudadanía.
- Propender al desarrollo comunal a través de la ejecución de iniciativas de proyectos de alto impacto local.
- Fortalecer las capacidades de las organizaciones sociales, en cuanto a la ejecución de proyectos de desarrollo local para sus Barrios.

3. ¿QUIENES PUEDEN POSTULAR?

Las Organizaciones comunitarias Funcionales y Territoriales urbanas definidas en la Ley N° 19418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, con personalidad jurídica vigente al momento de la postulación y que se encuentren Inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos (Ley 19.862) y que cumplan con los requisitos exigibles en estas Bases.

Impedimentos para postular.

- No podrán participar las organizaciones que persigan fines de lucro.
- Organizaciones que no se encuentren vigentes con su Personalidad Jurídica al momento de la postulación.
- Organizaciones que reciban subvención permanente de la Municipalidad
- Organizaciones que tengan rendiciones pendientes (Presupuestos Participativos), esto **solo en el caso del Fondo B**



4. FONDOS A LOS QUE SE PUEDE PRESENTAR PROYECTOS

a) Fondo A: Proyectos de Interés Comunal: \$7.500.000.

Especificaciones: A este Fondo podrán postular todas aquellas organizaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, incluyendo las organizaciones del **sector rural** y que además presenten a través de formulario adjunto una **idea innovadora de impacto local**. El enfoque principal de este Fondo, es que las organizaciones puedan elaborar una propuesta que vaya en directo beneficio de la comunidad en general, en donde, cada ciudadano de la comuna se vea beneficiado con la ejecución del proyecto elaborado por las organizaciones. **Por lo tanto, el Proyecto no debe ser de beneficio para la propia Organización ni tampoco para su actividad o ámbito de acción que desarrolla.**

Entre otras Iniciativas a las que se puede postular en este Fondo, se presentan como referencia las siguientes:

- Mejoramiento de Infraestructura comunal (en espacios públicos y con previo visto bueno del Depto. de Obras), (ejemplo, plazoletas, garitas, reparación de calles, modificación en construcciones para inclusión de discapacidad, veredas).
- Señalética urbana (letreros).
- Seguridad urbana/publica (iluminación, alarmas vecinales)
- Iniciativas Ambientales (basureros, reciclaje)
- Prevención del consumo de alcohol y drogas.
- Iniciativas Animalistas (operativos veterinarios, identificación de animales, promoción tenencia responsable).

No se financiarán iniciativas que vayan en directo beneficio de los integrantes de su organización

Monto máximo del proyecto será de **\$2.500.000**. Las Organizaciones podrán postular sólo a un Proyecto de este Fondo. **No se requiere aporte en dinero de la organización.**

IMPORTANTE: Posteriormente a la presentación de todas las ideas de proyectos, la comisión evaluadora revisará las **ideas de proyecto de gran impacto**, consecutivamente, la votación popular será la encargada de seleccionar las iniciativas para la comunidad, finalmente resultaran **tres proyectos ganadores** que utilizarán el monto total de este Fondo para la ejecución de su idea de impacto local.

Cada proyecto ganador obtendrá también un **incentivo de \$150.000** pesos para los fines de la organización.

El proyecto postulado no debe significar un beneficio personal para los socios.

b) Fondo B: Proyectos de Interés Organizacional: \$4.000.000.

Cada Organización podrá postular sólo a un Proyecto de este Fondo con un monto máximo de **\$500.000**.

Se deberá considerar un aporte mínimo en efectivo del 10% del monto solicitado al Fondo, el cual debe estar depositado al momento de recibir los Fondos.

Iniciativas a las que se puede postular en este fondo:

- Mejoramiento infraestructura organizacional.
- Equipamiento (pizarras, mesas, sillas, losa, murales, etc.), **debiendo acreditar documentalmente espacio físico comunitario donde se utilizarán o resguardarán los bienes.**
- Implementación Organizacional Imagen corporativa con identificación de la organización (estandarte, uniformes, letreros, insumos para talleres)
- Capacitaciones (alimentación, transporte, materiales, insumos)
- Otros



NOTA: La Municipalidad no financiará gastos asociados al proyecto (ej. movilización, mano de obra).

5. POSTULACION.

- a) Las organizaciones interesadas en presentar Proyectos en cada uno de los Fondos deberán retirar Bases en la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) o en la página WEB www.perquenco.cl
- b) Los Proyectos deberán ser presentados en sobre cerrado con la documentación requerida en el punto 13 de las bases en la Oficina de Partes de la Municipalidad ubicada en calle Esmeralda N° 497. **El plazo de postulación será hasta el 07 de Julio de 2017, dentro del horario de oficina, de 09:00 a 14:00 horas. No se aceptarán proyectos fuera de plazo.**

6. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA ADMISIBILIDAD

- a) Formulario y anexos únicos de postulación a Proyectos Presupuestos Participativos **(estos deberán estar completamente llenados al momento de la entrega del proyecto)**
- b) Certificado de vigencia de la Personalidad Jurídica
- c) Fotocopia Rut de la Organización
- d) Al menos una cotización por el monto total del Proyecto (incluye monto solicitado y aporte organización en el caso del Fondo B)
- e) Fotocopia del acta de reunión de la Organización con letra clara y legible en que se acuerda la presentación del proyecto, indicando iniciativa a la que se postula.
- f) Certificado Registro de Organizaciones Receptoras de Fondo Públicos, Ley 19.862 (www.registros19862.cl)

7. DOCUMENTOS ANEXOS OBLIGATORIOS PARA ADMISIBILIDAD

(Estos documentos deberán estar completamente llenados al momento de la entrega del proyecto, firmas, fechas y timbres)

- a) Anexo n°1 Declaración Jurada Simple
- b) Anexo n°2 Carta Compromiso de aporte **(Solo en el caso del Fondo B)**
- c) Anexo n°3 Informe de Antecedentes Dominio Vigente (proyectos infraestructura o equipamiento) **(Solo en el caso del Fondo B)**
- d) Anexo n°4 Certificado Reuniones Bimensuales
- e) Anexo n°5 Certificado Reuniones Organización

8. COMISION EVALUADORA

Su objetivo es determinar los Proyectos que cuentan con factibilidad técnica y financiera para pasar a la etapa del proceso eleccionario en donde la comunidad, a través de su voto, decide qué proyectos deben obtener financiamiento. Además, una vez concluido este proceso, la Comisión Evaluadora debe realizar un seguimiento a los proyectos.

Una vez recibidos todos los Proyectos se procederá a la apertura de sobres y evaluación técnica y financiera. Si existiera observaciones al proyecto la Organización postulante tendrá la posibilidad de corregirlas en un periodo de tres días hábiles, esto en el caso de que los **anexos no estén claramente completados**, ya que **la no entrega de algún documento obligatorio adjunto al proyecto, es causal de inadmisibilidad**. La no entrega del Proyecto corregido en el plazo estipulado será causal de eliminación inmediata del concurso.



La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- a) Administrador Municipal, quien actuará como Presidente de la Comisión en representación del Alcalde.
- b) Directores de Departamentos con las áreas vinculadas al respectivo llamado a Concurso:
 - Director de Obras.
 - Directora de Desarrollo Comunitario.
 - Directora de Administración y Finanzas.
- c) Secretario Municipal, quien además actuará como Ministro de Fé.
- d) Cuatro Dirigentes de las Organizaciones Comunitarias, elegidos en la reunión Bimensual del 05 de Mayo de 2017.
- e) La Encargada de las Organizaciones Comunitarias del Municipio, quien actuará como Secretaria Ejecutiva y apoyo al proceso, sin derecho a voto.
- f) Un representante del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

9. VOTACION POPULAR

- La Municipalidad de Perquenco convocará a elecciones populares.
- **Fecha:** Domingo 20 de Agosto de 2017. **Desde:** 10:00 **Hasta** 17:00 horas.
- **Lugar:** Centro Cultural de la Comuna de Perquenco.
- **Control de Votantes:** La cedula de identidad será el único documento válido para emitir el sufragio.
- **Votantes:** 12 años y más residentes en el sector urbano y rural de la comuna de Perquenco, incluyendo Funcionarios de los distintos servicios públicos que ejerzan sus funciones dentro de la comuna.
- **Mesas:** Se instalarán cuatro mesas y estarán conformadas cada una por dos Funcionarios de la Municipalidad de Perquenco.
- **Votación:** Los votantes tendrán derecho a emitir dos preferencias por cada Fondo, dos del Fondo A y dos del Fondo B (ambas papeletas diferenciadas por color). Cualquier voto que tenga más de dos preferencias será considerado nulo.
- En casos excepcionales calificados por la profesional a cargo de las Organizaciones Comunitarias se permitirá el voto asistido.
- **Stand de informaciones:** El público votante podrá dirigirse a una mesa de informaciones que estará conformada por un funcionario, el que contara con un mural con el listado de proyectos, cada uno con su respectivo nombre y organización a la que pertenece, además se podrá consultar sobre el voto y como se debe marcar cada preferencia.
- **Prohibiciones:** Queda estrictamente prohibido cualquier publicidad explícita que favorezca un determinado proyecto, tanto dentro del local de votación como fuera de este.

Los Proyectos seleccionados serán aquellos que obtengan la mayor votación popular. Ante una situación de empate se procederá a un sorteo en presencia del Ministro de Fe del Municipio.

La Organización que siendo favorecida con un proyecto desiste de llevarlo a cabo, deberá informar formalmente dicha situación al Presidente de la Comisión Evaluadora, seleccionándose en su lugar el proyecto que obtuviera la siguiente mayoría.



10. RENDICIONES

Las rendiciones de cuentas deberán ser presentadas en la Dirección de Administración y Finanzas (según Formulario adjunto) con **un plazo no superior al 30 de Diciembre de 2017, con documentación original** (factura sin enmendaduras), con firma y timbre del representante de la organización. Se aceptaran solo facturas o algún otro documento que la Dirección de Administración y Finanzas autorice.

La rendición deberá ser por el monto total del proyecto, es decir, la factura deberá incluir monto solicitado al fondo y monto del aporte.

Además, la rendición deberá acompañar el acta donde la asamblea manifiesta su plena conformidad al Proyecto a ejecutar indicando la iniciativa a la que se postulara y el Fondo.

Las organizaciones deberán adjuntar fotografías al momento de rendir sus proyectos, ya que, estos serán fiscalizados en terreno.

La Dirección de Administración y Finanzas estará facultada para rechazar aquellas rendiciones de cuentas que no cumplan con las formalidades estipuladas en las bases, debiendo la organización reintegrar la totalidad de los recursos otorgados.

11. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Los recursos obtenidos a través de los Proyectos de Presupuestos Participativos deberán ser destinados exclusivamente para los fines que fueron dispuestos.
- b) **En el caso del Fondo B, la no entrega de la rendición de cuentas en el plazo estipulado (30 de Diciembre), significará una sanción para la organización que se traduce en un impedimento para postular en el siguiente año.**
- c) **De no existir cuatro proyectos presentados en el Fondo A, la comisión podrá evaluar aumentar el plazo para la presentación de más iniciativas de Interés Comunal.**
- d) En casos muy calificados, si se debiere hacer cualquier modificación al Proyecto, tendrá que ser solicitada por escrito a la Dirección de Administración y Finanzas Municipal la cual tendrá un plazo de cinco días hábiles para responder a la solicitud realizada.

12. CRONOGRAMA.

ACTIVIDADES	DESDE	HASTA
Entrega de Bases y formularios.	05/05/2017	07/07/2017
Consultas	05/05/2017	07/07/2017
Recepción de Postulaciones	08/05/2017	07/07/2017
Evaluación	12/07/2017	13/07/2017
Subsanar observaciones de mesa técnica por parte de las Organizaciones	14/07/2017	18/07/2017
Publicación de Proyectos	19/07/2017	
Difusión a la comunidad	19/07/2017	19/08/2017
Elecciones Populares Proyectos Participativos	20/08/2017	20/08/2017
Firma de Convenio	25/08/2017	
Asesoramiento y Fiscalización	28/08/2017	30/11/2017
Rendición de Proyecto		29/12/2017



13. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACION

1	Formulario único de postulación a Presupuestos Participativos.
2	Fotocopia del RUT de la organización postulante.
3	Certificado de vigencia de personalidad jurídica extendido por el Secretario Municipal.
4	Certificado Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos, Ley 19.862 (www.registro19862.cl).
5	Al menos una cotización.
6	Declaración jurada simple la cual acredita no tener rendiciones de cuentas pendientes con el Municipio u otro organismo Estatal. (Según Anexo n°1).
7	Fotocopia del Libro de Actas donde conste acuerdo de la asamblea para postular al proyecto.
8	Para los postulantes al Fondo B (de Interés Organizacional) deberá adjuntar carta de compromiso de aporte en dinero por un total de 10% del monto solicitado. (Según anexo n°2).
9	Informe con antecedentes relativos al dominio del terreno o inmueble en el que se pretende realizar el Proyecto, solo obligatorio en el Fondo B. (Según anexo n°3).
10	Certificado del Secretario Municipal en el que conste la cantidad de reuniones bimensuales en las cuales participó la organización el año 2016. Formulario entregado por la Municipalidad. (Según anexo n°4).
11	Certificado que acredite las reuniones realizadas por su organización el año 2016 Formulario entregado por la Municipalidad. (Según anexo n°5).

La no presentación de estos antecedentes será causal de inadmisibilidad de los Proyectos presentados por la Organización lo cual será evaluado por la Comisión Evaluadora.

Perquenco, Mayo de 2017.



ANEXO N°3

INFORME DE ANTECEDENTES DOMINIO VIGENTE

(SOLO FONDO B)

La Organización _____

Informa que el terreno en el cual se pretende realizar el proyecto que postula a los
Presupuestos Participativos" denominado _____

Es de propiedad de:

- Bienes Nacionales
- SERVIU
- Municipio
- Organización Postulante
- Otros (Especificar)

Para lo cual se adjunta Certificado de Dominio o Escritura de la Propiedad

Firma y Timbre Representante de Organización

Fecha:



ANEXO N°2

CARTA COMPROMISO DE APOORTE (SOLO FONDO B)

La Organización _____
se compromete a realizar un aporte del _____% del monto solicitado a los
Presupuestos Participativos para el proyecto denominado

Este aporte asciende a la suma de \$ _____, el cual se
encontrará depositado en la Cuenta de Ahorro de la Organización.

Firma y Timbre del Representante de la Organización

Fecha:



ANEXO N°1

DECLARACION JURADA SIMPLE

Por el presente documento, yo _____
cedula de identidad N° _____ Presidente (o representante) de la
Organización denominada _____
de la comuna de Perquenco, declaro que la institución a la cual represento, ya
identificada, **no tiene rendiciones pendientes con éste Municipio**, por lo que no
existe impedimento para presentar nuestro Proyecto a los Presupuestos
Participativos.

Firma y Timbre del Representante de Organización

Fecha:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2017



ANEXO N°4

CERTIFICADO REUNIONES BIMENSUALES

RUBÉN MILLAR ETTORI, Secretario Municipal de Perquenco, certifica que la organizacion_____ participó de la cantidad de _____ Reuniones Bimensuales durante el año 2016.

RUBEN MILLAR ETTORI
SECRETARIO MUNICIPAL

Fecha:



ANEXO N°5

CERTIFICADO REUNIONES ORGANIZACION

RUBEN MILLAR ETTORI, Secretario Municipal de Perquenco, certifica haber verificado el libro de acta de la organización _____

_____ y puede señalar que durante el año 2016 esta institución realizó _____ reuniones.

RUBEN MILLAR ETTORI
SECRETARIO MUNICIPAL

Fecha.



ANEXO N°6

MODIFICACION DE PROYECTO

Por el presente documento, yo _____
Cedula de identidad _____ Presidente (o representante) de
la Organización denominada _____
_____ de
la comuna de Perquenco, vengo en solicitar respetuosamente a la Comisión
Evaluadora de los Presupuestos Participativos, se nos autorice a modificar la
ejecución de nuestro Proyecto, debido a las siguientes situaciones que nos
afectan:

Firma y Timbre del Representante de Organización

Fecha:



ANEXO N° 7

FORMULARIO DE RENDICION DE CUENTAS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2017

1. IDENTIFICACION:

Nombre del Proyecto				
Fondo :	A	<input type="text"/>	B	<input type="text"/>
Nombre de la Organización				
Nombre del Representante legal				
Fecha Rendición	:			
Monto solicitado	:			
Monto Aporte Organización	:			
Total	:			

2. DETALLE DE LA RENDICION DE CUENTAS

Documento (N° de Factura o Boleta)	Fecha (en que se realizó la compra)	Proveedor (Identificar el local, negocio, tienda, etc., donde se efectuó la compra)	Monto (anotar monto de dinero invertido en la compra)
TOTAL			

Firma y Timbre Representante de Organización



FORMULARIO DE POSTULACION PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2017

Uso Interno	
Fondo:	

1. NOMBRE DEL PROYECTO

--

2. ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN QUE POSTULA

Nombre Organización :	
Rut:	Dirección:
N° Cuenta bancaria:	

Nombre Representante Legal:	
Rut:	Dirección:
Teléfono:	Correo electrónico:

3. TIPO DE FONDO AL QUE POSTULA

Fondo A: Proyecto de Interés Comunal NOTA: Este tipo de Proyecto Fondo A no debe ser de beneficio para la propia Organización ni tampoco para su actividad o ámbito de acción que desarrolla.	
Fondo B: Proyecto de Interés Organizacional	
Monto Solicitado:	
Aporte de la Organización (cuando corresponda)	
TOTAL DEL PROYECTO	



4. OBJETIVO DEL PROYECTO (Señale qué objetivos pretenden lograr con el proyecto).

5. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO (Señale en qué consiste y por qué desea desarrollar dicho proyecto)

6.- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO (Mencione la cantidad de personas y/o familias que serán beneficiadas con el proyecto y de qué manera)



10.- Verificación de Antecedentes a entregar. (Marcar con una **X** la información que anexa en su postulación)

	Formulario único de postulación a Presupuestos Participativos.
	Fotocopia del RUT de la organización postulante.
	Certificado de vigencia de personalidad jurídica extendido por el Secretario Municipal.
	Certificado Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos, Ley 19.862 (www.registro19862.cl).
	Al menos una cotización.
	Declaración jurada simple la cual acredita no tener rendiciones de cuentas pendientes con el Municipio u otro organismo Estatal. (Según Anexo n°1).
	Fotocopia del Libro de Actas donde conste acuerdo de la asamblea para postular al proyecto, iniciativa del proyecto y Fondo.
	Para los postulantes al Fondo B (de Interés Organizacional) deberá adjuntar carta de compromiso de aporte en dinero por un total de 10% del monto solicitado al Fondo. (Según Anexo n°2).
	Informe con antecedentes relativos al dominio del terreno o inmueble en el que se pretende realizar el Proyecto, solo obligatorio en el Fondo B. (Según Anexo n°3).
	Certificado del Secretario Municipal en el que conste la cantidad de reuniones bimensuales en las cuales participó la organización. Formulario entregado por el Municipio. (Según Anexo n°4).
	Certificado que acredite las reuniones realizadas por su organización el año 2016 Formulario entregado por la Municipalidad. (Según Anexo n°5).

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

TIMBRE

